



BUENOS AIRES, 15 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 53.676 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de la denuncia articulada ante esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN por Filomena ROMANO, asegurada en LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., contra el Productor Asesor de Seguros Sr. Humberto Carlos TOTINO, Matrícula N° 1.679, ante la falta de rendición del pago respecto de la Póliza N° 4867817.

Que en virtud de lo expuesto y constancias obrantes en autos, se efectuaron las correspondientes imputaciones y encuadres, corriéndosele el traslado previsto en el Artículo 82 de la Ley N° 20.091 mediante el Proveído SSN N° 113.908 de fecha 04/03/2011, el cual no fuera contestado.

Que a raíz de ello, se dictó la Resolución SSN N° 38.768 de fecha 21/11/2014, por la cual se le aplicara al Productor Asesor de Seguros Sr. Humberto Carlos TOTINO una INHABILITACIÓN por el plazo de SEIS (6) meses.

Que posteriormente al dictado de dicha Resolución se advirtió que el Productor Asesor de Seguros cambió nuevamente su domicilio con anterioridad al traslado del Artículo 82 de la Ley N° 20.091, como lo viene haciendo en reiteradas ocasiones en el transcurso de las actuaciones de marras.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en el informe de fs. 173, el que es parte integrante de la presente Resolución y se da por reproducido en honor a la brevedad.

Que el Artículo 67, inc. a) de la Ley N° 20.091, confieren atribuciones a esta Autoridad de Control para el dictado de la presente Resolución.

Por ello

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución SSN N° 38.768 de fecha 21/11/2014,



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

por la cual se le aplicara al Productor Asesor de Seguros Humberto Carlos TOTINO, Matrícula N° 1.679, una INHABILITACIÓN por el plazo de SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 2º.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, se le deberá notificar nuevamente al Productor Asesor de Seguros Humberto Carlos TOTINO, Matrícula N° 1.679, el traslado previsto en el Artículo 82 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese por correo certificado con aviso de retorno al domicilio constituido en Avenida Nazca 1937, Piso 1º, "A", C.P. (1416), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 3 8 8 0 7

LIC. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Superintendente de Seguros de la Nación